

ACLARACIÓN DE LA JUNTA DE PERSONAL SOBRE LOS TEST SUBIDOS COMO MATERIAL DE ESTUDIO.

La Junta de Personal del Ayuntamiento de València quiere aclarar que los tests que se adjuntan como material de estudio han sido aportados desinteresadamente por personas voluntarias y que los miembros de esta Junta de Personal se han encargado de:

- Recibir y recopilar los tests.
- Editarlos para homogeneizar el formato.
- Subirlos a la web municipal como material de estudio público ante los próximos procesos selectivos.

Por lo tanto, queremos manifestar que no nos hacemos responsables del contenido, exactitud o actualización, así como el origen de los tests aportados.

Desde la Junta de Personal queremos agradecer las aportaciones realizadas.



AJUNTAMENT DE VALENCIA
JUNTA DE PERSONAL

SUPUESTO PRÁCTICO TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL P1

El Sr. X, Economista del Ayuntamiento de Z, fue nombrado, por concurso de méritos, Jefe de Sección en el Área de Hacienda del mismo.

Tras llevar unos meses en dicho puesto y discrepar con el Concejal-Delegado de Hacienda en cuanto a los criterios seguidos por este respecto a la resolución de determinados expedientes, que no veía ajustada a la Ley, sobre lo que había dejado constancia escrita en los informes pertinentes, el Sr. X recibió una notificación del órgano que lo nombró, en la que se hacía notar que “por necesidades del servicio, pasará a desempeñar su trabajo en otro Servicio, con categoría de Adjunto a Jefe de Sección, cesando desde el día de la fecha del acto notificado en su anterior cometido, por lo que, a efectos de consolidación del grado personal, debe entenderse que no computarán los días siguientes al de la emisión de este acto administrativo”.

De otra parte, en el Servicio del Sr. X, trabaja el Sr. Y, funcionario interino, administrativo, que ha sido padre con fecha 11 de junio de 2023.

- 1. P1 Señálese qué tipo de plaza tiene en la Corporación el Sr X.**
 - a) Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales
 - b) Administración General, Subescala Técnica
 - c) Administración Especial, Subescala Técnica

- 2. P1 El sistema normal de provisión de puestos de trabajo en el ámbito de la Función Pública es el/la:**
 - a) Oposición
 - b) Concurso de méritos
 - c) Cocurso-oposición

- 3. P1 En cambio, el sistema normal de provisión de plazas vacantes en la Escala de Administración General es/la:**
 - a) Oposición libre
 - b) Concurso-oposición
 - c) Concurso

- 4. P1 Necesariamente deben realizarse pruebas objetivas en el siguiente sistema de selección para provisión de plazas vacantes:**
 - a) Concurso de méritos
 - b) Concurso-oposición
 - c) Libre designación

- 5. P1 La remoción de un funcionario que ocupe su puesto de trabajo por concurso:**
 - a) Está prohibida
 - b) Es libre
 - c) Nada de lo anterior es cierto

- 6. P1 Entre los principios que rigen en la provisión de puestos de trabajo se encuentran los de:**
 - a) Igualdad y Publicidad
 - b) Mérito y capacidad
 - c) Están todos los anteriores

- 7. P1 Los principios a que se alude en la pregunta anterior no rigen en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo:**
- a) Por concurso de méritos
 - b) Libre designación
 - c) Movilidad por razón de salud
- 8. P1 La remoción del puesto del funcionario X, en el caso que nos ocupa:**
- a) Se ajusta a derecho
 - b) Requería expediente disciplinario
 - c) Es ilegal
- 9. P1 Si la contestación a la pregunta anterior es la del apartado c) de la misma, el motivo es porque:**
- a) La respuesta a la pregunta anterior no es la C)
 - b) Se ha incurrido en anulabilidad y se ha producido una nulidad absoluta
 - c) Existen varias irregularidades
- 10. P1 El acto de remoción de que tratamos es anulable por:**
- a) No es anulable. Se ajusta a derecho
 - b) No haberse incoado expediente contradictoria para acreditar la incapacidad del funcionario
 - c) Falta de motivación
- 11. P1 Asimismo, es anulable por:**
- a) No es anulable. Se ajusta a derecho
 - b) No señalar los recursos que contra el mismo proceden
 - c) Pretender tener efectos retroactivos, siendo desfavorable
- 12. P1 Debe considerarse nulo de pleno derecho:**
- a) En ningún caso
 - b) Al no haberse incoado expediente contradictoria para acreditar la incapacidad del funcionario
 - c) Al carecer de la más elemental justificación
- 13. P1 Desde el momento en que con esta remoción puede atentarse contra el derecho fundamental a desempeñar el cargo o función, recogido como parte integrante del derecho al acceso a los cargos y funciones públicas, el acto es:**
- a) Nulo de pleno derecho
 - b) Irregular
 - c) Convalidable
- 14. P1 Como puede deducirse del caso, la remoción estuvo motivada por la disparidad de criterios entre el funcionario, cumplidor de lo señalado por la Ley, y el Concejal-Delegado de Hacienda, alegándose por la Administración otros motivos. Esto puede considerarse como un/una:**
- a) Causa de nulidad de pleno derecho
 - b) Desviación de poder
 - c) Ejercicio de una potestad discrecional
- 15. P1 Contra este acto, si pone fin a la vía administrativa, y por los distintos motivos expresados, el Sr. X puede interponer dicha vía recurso:**
- a) De alzada

- b) De reposición
- c) Contencioso-administrativo

16. P1 Y el plazo para hacerlo es de:

- a) Un mes
- b) Dos meses
- c) Tres meses

17. P1 El plazo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de:

- a) Un mes
- b) Dos meses
- c) Tres meses

18. P1 Si la resolución expresa del recurso fuese desestimatoria, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo es de:

- a) Un mes
- b) Dos meses
- c) Tres meses

19. P1 Si, por el contrario, se recurre un acto presunto, el plazo para dicha interposición:

- a) En cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto
- b) Tres meses
- c) Seis meses

20. P1 De acuerdo con el art. 89.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) ¿tiene derecho el Sr. Y a la excedencia por cuidado de hijos, y en su caso, cuál es el tiempo máximo de la misma?

- a) Según la norma, no tiene derecho, al ser aplicable únicamente a los funcionarios de carrera
- b) Tiene derecho a la excedencia por un periodo no superior a cinco años, a contar desde la fecha de nacimiento, o en su caso, de la resolución judicial o administrativa
- c) Tiene derecho a la excedencia por un periodo no superior a cinco años, a contar desde la fecha de nacimiento, o en su caso, de la resolución judicial o administrativa, siempre que, en este último caso, el menor no supere los 5 años de edad

1. C

2. B

3. A

4. B

5. C

6. C

7. C

8. C

9. B

10. C

11. B

12. B

13. A

14. B

15. B

16. A

17. A

18. B

19. C

20. A